



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-AL/MDPN**

Punta Negra, 12 de agosto de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N°203-2023-AL/MDPN, de fecha 21 de setiembre de 2023, Informe N°542-2024-OGACyGD/MDPN, de fecha 05 de agosto de 2024, Memorandum N°527-2024-GM/MDPN, de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N°427-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 08 de agosto de 2024, Memorandum N°537-2024-GM/MDPN, de fecha 09 de agosto de 2024, Proveído N°179-24/AL, de fecha 12 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°024-2006-PCM, establecen las medidas que permitan a la Administración Pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, mediante Decreto Supremo N°051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales del uso (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;

Que, el artículo 7° de la citada norma establece que, el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. En base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-2018-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes softwares públicos, a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, y d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° de la Directiva N°001-2019-PCM/SEGDI, “Directiva para compartir y usar Software Público Peruano”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2019-PC/M/SEGDI, establece las responsabilidades del funcionario Responsable del Software Público;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-AL/MDPN

Que, de acuerdo al artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado por la Ordenanza Municipal N°008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas:

- Planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar, el diseño e implementación de la infraestructura tecnológica y los sistemas informáticos de la Municipalidad.
- Supervisar técnicamente el avance de implementación del Plan de Gobiernos Digital de la Municipalidad.
- Reglamentar el uso de equipos y sistemas informáticos, desarrollando acciones en niveles de acceso, de seguridad y calidad en resguardo de la información automatizada de la Municipalidad.
- Programar, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con el soporte técnico, mesa de ayuda y el mantenimiento de los programas y equipos informáticos, así como de las redes y comunicaciones de voz y datos.
- Formular, elaborar y ejecutar el plan de contingencia informático y de comunicaciones, a fin de garantizar la normal operatividad de la red, los servicios de internet, correo electrónico y transmisión de data.
- Identificar, evaluar y proponer el fortalecimiento en hardware, software y nuevas oportunidades de aplicación de las tecnologías de información.
- Cumplir con la aplicación de las directivas, lineamientos y normas emitidas por la secretaria de Gobierno Digital de la PCM, ente rector del Sistema Nacional Informático (SIN);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°203-2023-AL/MDPN, de fecha 21 de setiembre de 2023, se designó al MG. ALEXANDER GUIOVANNI ABARCA AYALA, Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como Responsable del Software Público, en la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Informe N°542-2024-OGACyGD/MDPN, de fecha 05 de agosto de 2024, la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de Resolución de Alcaldía, designando como responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar opinión legal;

Que, mediante Memorándum N°527-2024-GM/MDPN, de fecha 07 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal solicita opinión legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°427-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina Designar como responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, de conformidad con lo señalado en el artículo 7° del Decreto Supremo N°051-2018-PCM, con la finalidad de garantizar la correcta implementación de las disposiciones referidas al Software Público Peruano en la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Proveído N°179-24/AL, de fecha 12 de agosto de 2024, Despacho de Alcaldía, solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR como responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionario responsable del Software Público designado en artículo primero de la presente resolución, debe identificar y publicar el Software Público de la entidad en el Portal de Software Público



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-AL/MDPN

Peruano, debiendo priorizar lo indicado en el artículo 8 del Decreto Supremo N°051-2018-PCM y las disposiciones establecidas en la Directiva N°001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano".

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, notificar la presente resolución a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°203-2023-AL/MDPN, de fecha 21 de setiembre de 2023.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, la distribución y/o notificación de la presente resolución al interesado y demás áreas de la entidad, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE